

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

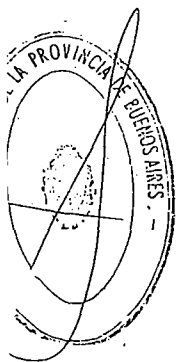
*Ley* 11327

*Art. 1º* .- Modifícase el artículo 12º del Decreto-Ley 10.087/83,  
----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12º.- La Caja será gobernada y administrada  
----- por un Directorio compuesto por siete  
(7) miembros que durarán cuatro (4) años en sus fun -  
ciones y serán renovados por mitades.

En el primer acto eleccionario que se  
realice, luego de vencido los mandatos vigentes, se e  
ligirán cuatro (4) Directores Titulares por cuatro --  
(4) años; tres (3) Directores Titulares por dos (2) -  
años; tres (3) Directores Suplentes por cuatro (4) a-  
ños; cuatro (4) Directores Suplentes por dos (2) a --  
ños.

La elección de los Directores se hará  
por el voto de todos los afiliados en condiciones de  
ejercer ese derecho. Conjuntamente con la elección de



DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS  
GOBERNACION

11327

2902

//2.-

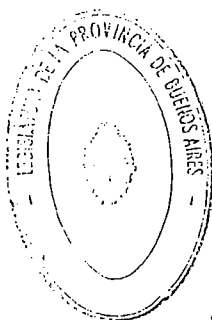
los Miembros Titulares, habrán de elegirse los Suplentes, quienes habrán de reemplazar a los Directores Titulares en caso de vacancia ó ausencia prolongada, conforme a lo que determine el Reglamento Interno.

El ejercicio de los cargos de Director ó miembro del Tribunal de Fiscalización es carga pública, pudiendo excusarse los afiliados mayores de setenta (70) años.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURI  
PRESIDENTE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROV. DE B. A.



RAFAEL EDGARDO ROMA  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISARDI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE B. A.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires